

**AUTORIZA PERMISO DE OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN**

RECOLETA, 22 MAYO 2023

N° 15697

RESOLUCIÓN N° /2023

**VISTOS:**

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Carta de fecha 25 de enero de 2023, escrita por doña Rosa Martínez Ramírez, cédula de identidad N°15.359.302-7 representante de **Sailor Fest**, solicitando la autorización para la realización de actividad denominada "**Evento Friki**".
4. Nómina adjunta con antecedentes de participantes enviada por doña Rosa Martínez Ramírez, cédula de identidad N°15.359.302-7.
5. Informe inspectivo, de fecha 20 de marzo de 2023, emitido por Inspector Municipal de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

**RESUELVO:**

1. **AUTORÍCESE** el permiso de uso, en Bien Nacional de Uso Público, a actividad esporádica denominada "**Evento Friki**", a efectuarse en la platabanda Poniente de calle Pio Nono entre Av. Bellavista y Dardignac y platabanda sur de calle Dardignac entre Ernesto Pinto Lagarrigue y Pio Nono, únicamente por el día 27 de mayo de 2023, desde las 09.00 horas hasta las 19.00 horas. Instalando 30 stands (toldos de 3x3) habilitándolos para ejercer el giro de venta de artículos de bazar, paquetería y vestuario, quedando estrictamente prohibida la venta de alimentos y bebidas alcohólicas. Según se detalla en el siguiente recuadro:

N°	NOMBRE	RUT	GIRO
1	Fernando Gómez Castillo	15.604.373-7	Bazar, paquetería y vestuario
2	Natacha Olivares Rosales	18.836.970-7	Bazar, paquetería y vestuario
3	Dyan Martínez Fuentes	18.512.375-8	Bazar, paquetería y vestuario
4	Sebastián Herrera Farías	17.861.339-1	Bazar, paquetería y vestuario
5	Jazmín Contador Guzmán	18.541.431-0	Bazar, paquetería y vestuario
6	Dora Marce Pari	25.177.283-5	Bazar, paquetería y vestuario
7	Mauricio Miranda Albarrán	11.226.163-k	Bazar, paquetería y vestuario
8	Ivette San Martín Gatica	15.724.066-8	Bazar, paquetería y vestuario
9	Francisca Alvar Salinas	19.162.477-7	Bazar, paquetería y vestuario
10	Katherine Valdés Martínez	18.077.995-7	Bazar, paquetería y vestuario
11	Carolina Soto Henríquez	17.776.048-k	Bazar, paquetería y vestuario
12	Carolina Raddatz Castro	15.309.507-8	Bazar, paquetería y vestuario
13	Nicole Zúñiga Contreras	16.118.395-4	Bazar, paquetería y vestuario
14	Miguel Véliz Fuentes	20.559.946-0	Bazar, paquetería y vestuario
15	Nardy Mojica Polanco	24.578.352-3	Bazar, paquetería y vestuario
16	Ingrid Gómez Gutiérrez	17.252.412-5	Bazar, paquetería y vestuario
17	Julio Magne Zambrana	24.568.073-2	Bazar, paquetería y vestuario
18	Patricio Campos Silva	17.810.757-7	Bazar, paquetería y vestuario
19	Katherine Anguita Muñoz	17.834.366-1	Bazar, paquetería y vestuario
20	Liliana Choy Paredes	14.733.583-0	Bazar, paquetería y vestuario
21	Gustavo Martínez Figueroa	18.244.720-k	Bazar, paquetería y vestuario
22	Daniela Inostroza Molina	17.028.762-2	Bazar, paquetería y vestuario

23	Lucía Bustamante Barraza	17.052.377-6	Bazar, paquetería y vestuario
24	Leslie Villanueva Chiriboga	14.755.584-9	Bazar, paquetería y vestuario
25	Alejandra Millape Quichel	19.318.460-k	Bazar, paquetería y vestuario
26	Cecilia Lagos Galaz	12.680.362-1	Bazar, paquetería y vestuario
27	Denisse González Guzmán	17.181.125-2	Bazar, paquetería y vestuario
28	Luz Rodríguez Tamayo	18.698.239-8	Bazar, paquetería y vestuario
29	Ariana Romero Encalada	17.666.352-9	Bazar, paquetería y vestuario
30	Polette Valencia Martínez	21.326.742-6	Bazar, paquetería y vestuario

2.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de girar en el sistema computacional el cobro de los derechos correspondientes por el día solicitado, de acuerdo a lo detallado en el artículo N°10 letra E, N°15 (015 UTM) de la ordenanza N°79, sobre derechos municipales; y lo descrito en el artículo N°9, letra B N°8 (010 UTM) de la ordenanza N°79, sobre derechos municipales, para ejercer el cobro de los Derechos Municipales de aseo.

3.- La solicitante, doña Rosa Martínez Ramírez, representante de la "Sailor Fest", será la responsable directa sobre el desarrollo y ejecución de la actividad, habilitando baños químicos necesarios para los participantes y encargándose, en la posterioridad al evento, de acopiar los desechos producidos por el evento en el sector autorizado. A su vez, será responsable del armado y el desarme de los módulos instalados en la actividad denominada "Evento Friki".

4.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, será el encargado de fiscalizar y velar por el correcto uso de los permisos individualizados y de las obligaciones propias de cada permisionario.

5.- **DÉJASE** establecido que cada participante de la actividad denominada "Evento Friki", deberá velar por el cumplimiento de sus obligaciones tributarias correspondientes, ante el Servicio de Impuestos Internos.

6.- **DÉJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

7.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término anticipado al permiso y cierre de la actividad, sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.

- Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado o infringir las normas sobre comercio en la vía pública, establecidos en la ordenanza municipal N°80, que regula el comercio en la vía pública.
- Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

**ANOTASE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE** y, una vez hecho a archivo.

  
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARÍA MUNICIPAL

   
GONZALO LIZANA COFRE  
DIRECTOR  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GLC/LGQ/JPD/amh



2081187